

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

**4303 Resolución del Presidente del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, de 11 de marzo de 2013, por la que se convocan los premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, durante el año 2012.**

Mediante Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 24 de enero de 2013 (BORM n.º 28, de 4 de febrero de 2013), fueron establecidas las bases reguladoras de los Premios "Antonio Ruiz Giménez" a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva.

Dicha Orden responde a la necesidad de dar cumplimiento a una de las acciones de fomento e incentivación de la prevención en los distintos sectores productivos regionales, recogidas en el IV Plan de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012: la concesión de Premios a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, innovación y trayectoria profesional, en el ámbito de la seguridad y salud laboral.

Al objeto de continuar la ejecución de la señalada acción, se procede a la convocatoria de los Premios Antonio Ruiz Giménez, a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, para el año 2012.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que se me asignan por el artículo 6 de la Orden de 24 de enero de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Antonio Ruiz Giménez, a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva.

#### **Resuelvo**

Aprobar la convocatoria de los Premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, durante el año 2012.

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. La presente resolución tiene como objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, destinados a reconocer públicamente a aquellas personas físicas y jurídicas, que hayan destacado por la eficacia y operatividad de sus actuaciones, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, y que hayan contribuido de manera adecuada a la implantación de sistemas preventivos eficaces, y a la promoción y consolidación de la cultura preventiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2012.

2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran recogidas en la Orden de 24 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM n.º 28, de 4 de febrero de 2013).

**Artículo 2. Categorías.**

Los Premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (en adelante ISSL), se convocan en dos categorías:

- a) Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.
- b) Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva.

**Artículo 3. Modalidades y beneficiarios.**

1. En los premios se establecen las siguientes modalidades, en función de los receptores de los mismos.

- a) Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.

Esta categoría incluye las siguientes modalidades, en función de sus destinatarios:

- 1.º) Empresas.

Podrán optar al premio aquellas empresas privadas que hayan desarrollado actividades o proyectos que contribuyan, de forma significativa, a la mejora de sus condiciones de seguridad y salud en el ambiente de trabajo. Estas entidades deberán tener fijada su principal establecimiento o explotación en la Región de Murcia o, al menos, una sucursal en ella.

- 2.º) Trabajadores y trabajadoras, por cuenta propia o ajena.

Podrán optar al premio los trabajadores y trabajadoras de empresas privadas, que se distingan por sus buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, cualquiera que sea su nivel de responsabilidad, en los centros de trabajo donde prestan su labor (estos centros deberán estar ubicados en la Región de Murcia).

- b) Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva.

Esta categoría incluye las siguientes modalidades, en función de sus destinatarios:

- 1.º) Investigadores o equipos de investigación, y profesionales de la prevención de riesgos laborales.

Podrán optar al premio los investigadores/as o equipos de investigación, así como los profesionales de la prevención de riesgos laborales, que realicen sus actividades en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que hayan realizado trabajos o estudios innovadores y relevantes, por su contribución a la divulgación y promoción de la cultura de la prevención de riesgos laborales.

- 2.º) Entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, así como medios de comunicación.

Podrán optar al premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva, en esta categoría, las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como las personas, físicas o jurídicas, del sector de la comunicación, cuya labor haya contribuido de forma especial a la información, divulgación y promoción de la cultura de la prevención de riesgos laborales, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se concederá un único premio por cada una de las cuatro modalidades contempladas.

**Artículo 4. Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos que figuran como anexos I y II, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el Registro del ISSL, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o en cualquier otro organismo a que hace referencia el

artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAD-PAC), así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de la misma.

2. La solicitud podrá presentarse a iniciativa propia, o por cualquier persona física o jurídica a favor de terceros, en cuyo caso la persona solicitante debe haber recabado la aceptación previa de la persona propuesta.

3. La presente resolución y los modelos de solicitudes estarán disponibles en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ISSL, Consejería de Educación, Formación y Empleo: [www.carm.es/issl](http://www.carm.es/issl)

4. El plazo para presentación de solicitudes será de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Instrucción y resolución.**

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de los premios serán, respectivamente, el servicio jurídico y de gestión del ISSL, y el Presidente del mencionado instituto.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 24 de enero de 2013, la evaluación y examen de las solicitudes se llevará a cabo por un Jurado, conforme a los criterios de valoración establecidos en los artículos 7 y 8 de la presente resolución.

Dicho jurado estará compuesto por cuatro representantes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a designar por el titular de la misma, dos por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), uno de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia (UGT Región de Murcia), y uno de Comisiones Obreras de la Región de Murcia (CC.OO. Región de Murcia).

El Jurado contará con un/una Presidente/a y un/una Secretario/a, que serán designados por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, entre los representantes de dicha Consejería.

#### **Artículo 6. Plazos de resolución y notificación.**

La resolución de concesión y denegación de estos premios, será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución pondrá ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo.

#### **Artículo 7. Criterios para la valoración del premio a la empresa y trabajadores, que se distinguen por sus buenas prácticas en prevención de riesgos laborales**

1. Modalidad empresas.

Se valorará especialmente:

a) Que la acción emprendida haya aportado soluciones, medidas o iniciativas novedosas, con relación a la prevención de riesgos laborales.

b) Las empresas de más de cinco trabajadores/as, que tengan un reducido índice de siniestralidad, y que pertenezcan a sectores que se distinguen por su alto índice de siniestralidad. Se valorará asimismo una evolución favorable del índice de siniestralidad, en los años 2010, 2011 y 2012.

c) Las empresas que no hayan tenido un accidente mortal en los años 2010, 2011 y 2012, excluyendo los que tengan como origen patologías no traumáticas, y que en el mismo período no hayan sido sancionadas administrativamente, con carácter firme, por infracción grave o muy grave, en prevención de riesgos laborales.

d) Que las actuaciones e iniciativas hayan mostrado su eficacia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud, a través de un mayor descenso de los índices de siniestralidad, respecto al índice medio de incidencia de su sector de actividad, o en la mejora de las condiciones de trabajo.

e) La posibilidad de que estas acciones se apliquen en la empresa de manera prolongada, y que las mismas puedan trasladarse a otras empresas, como solución a los problemas de siniestralidad.

f) La adecuada integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa (certificación OSHAS 18001, emitida por entidad acreditada ante la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación).

g) Las empresas que, en el desarrollo de sus medidas preventivas, hayan contemplado la inclusión de medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, así como que hayan decidido implantar un Plan de Igualdad.

## 2. Modalidad trabajadores y trabajadoras.

Se valorará especialmente:

a) La aportación de medidas novedosas para la mejora de las condiciones de trabajo de la población laboral de la Región de Murcia.

b) La repercusión de la actividad o acciones en la creación, divulgación o implantación, de una cultura de la prevención de riesgos laborales.

c) Méritos recabados durante su trayectoria profesional en el impulso de procedimientos y sistemas preventivos eficaces, y/o en la integración de la prevención de riesgos laborales en el conjunto de las actividades de la empresa.

### **Artículo 8. Criterios para la valoración del premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva.**

1) Investigadores/as o equipos de investigación, y profesionales de la prevención de riesgos laborales.

Se valorará especialmente:

a) La repercusión del trabajo o estudio en la creación, divulgación o implantación, de una cultura de la prevención de riesgos laborales.

b) La revelación de la idea, su viabilidad y aplicabilidad en los más variados ámbitos.

c) Méritos recabados durante su trayectoria profesional en el impulso de procedimientos y sistemas preventivos eficaces, y/o en la consolidación y divulgación de la cultura de la prevención de riesgos laborales.

d) La consideración, en el trabajo o estudio realizado, de medidas preventivas que incluyan medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, así como de otras medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

2) Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y medios de comunicación.

Se valorará especialmente:

a) La repercusión de la actuación realizada, o del artículo periodístico, programa y/o producto, en la divulgación, formación y sensibilización de la cultura preventiva.

b) El carácter inédito, novedoso, y diferenciador, del artículo periodístico, programa y/o producto, en la divulgación en materia de prevención de riesgos laborales.

c) La consideración, dentro de la actuación realizada o del artículo periodístico, programa o producto, de medidas preventivas que incluyan medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, así como de otras medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

**Artículo 9. Documentación a presentar.**

1. Se presentará una solicitud por cada una de las categorías a las que se presenten las personas interesadas, mediante la formalización de los anexos I o II, según cual sea la personalidad física o jurídica del concurrente a los premios.

2. A cada solicitud se acompañará una memoria descriptiva de los méritos que se aleguen.

3. Dicha memoria podrá ir reforzada, en su caso, con la presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, que el solicitante estime oportuno presentar.

**Disposición final única. Eficacia.**

La presente Resolución producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 11 de marzo de 2013.—El Presidente del ISSL, Constantino Sotoca Carrascosa.



**ANEXO I**

**Solicitud de premios institucionales a los que opten entidades públicas o privadas, y medios de comunicación**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

Nombre/Razón Social de la Empresa:			
NIF/CIF:	CNAE:	Código cuenta cotización:	
Actividad que desarrolla:			
Domicilio social:			
Localidad:	C.P:	Tfno:	Provincia:
Correo electrónico:			

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

Nombre y Apellidos/Razón Social de la Empresa:			
Nombre y Apellidos del Representante: (1)			
Domicilio para notificaciones:			
Localidad:	C.P:	Tfno:	Provincia:
Correo electrónico:			

**PREMIO POR EL QUE SE OPTA:**

<input type="checkbox"/> Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/> Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva.
Se presentará una solicitud por cada una de las categorías a las que opte la empresa.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de los méritos que se aleguen.
<input type="checkbox"/> En su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

SOLICITO que a la entidad que se indica le sea concedido el Premio Institucional señalado.

Murcia, a                    de                    de	LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR DUPLICADO
Firma:	
Nombre y apellidos:	

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

(1) En el caso de que sea una persona jurídica la solicitante, deberá acompañar documentación que acredite la representación suficiente para efectuar la solicitud en nombre de la entidad.

Los datos personales aportados en esta solicitud serán incluidos en un fichero automatizado de datos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral. El/la interesado/a podrá ejercitar, mediante escrito al responsable de este fichero, los derechos de acceso, rectificación o cancelación de datos, de acuerdo a lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, calle Lorca, nº 70, 30120 El Palmar (Murcia).



## ANEXO II

**Solicitud de premios institucionales a los que opten trabajadores, investigadores, y profesionales de la prevención de riesgos laborales y del sector de la comunicación**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA/LAS PERSONA/S QUE OPTAN A LOS PREMIOS

Nombre y Apellidos: (1)		NIF:	
<input type="checkbox"/> TRABAJADOR/A	<input type="checkbox"/> INVESTIGADOR/A, PROF. PRL	<input type="checkbox"/> PROF. COMUNICACIÓN	
Domicilio:			
Localidad:	C.P.:	Tfno:	Provincia:
Correo electrónico:			

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos/Razón Social de la Empresa:			
Nombre y Apellidos del Representante: (2)			
Domicilio para notificaciones:			
Localidad:	C.P.:	Tfno:	Provincia:
Correo electrónico:			

## PREMIO POR EL QUE SE OPTA:

<input type="checkbox"/> Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/> Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva.
Se presentará una solicitud por cada una de las categorías a las que opte la empresa.

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de los méritos que se aleguen.
<input type="checkbox"/> En su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

SOLICITO que a la/las persona/s que se indican le sea concedido el Premio Institucional señalado.

Murcia, a                    de                    de	LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR DUPLICADO
Firma:	
Nombre y apellidos:	

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

(1) En el caso de ser un equipo de investigación el que opta al premio, deberá figurar sólo el del representante del equipo, e identificar debidamente a los demás miembros en la memoria a acompañar.

(2) En el caso de que sea una persona jurídica la solicitante, deberá acompañar documentación que acredite la representación suficiente para efectuar la solicitud en nombre de la entidad.

Los datos personales aportados en esta solicitud serán incluidos en un fichero automatizado de datos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral. El/la interesado/a podrá ejercitar, mediante escrito al responsable de este fichero, los derechos de acceso, rectificación o cancelación de datos, de acuerdo a lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, calle Lorca, nº 70, 30120 El Palmar (Murcia).